

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 121/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Agosto 25 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad Boliviana de Informática (UBI), que tiene por objeto implementar las prácticas de "Trabajo Social" de los Estudiantes de esta área, en las Oficinas de las Defensorías Municipales, en calidad de Promotores Defensores.

Que, la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, es un servicio municipal permanente, de protección socio-jurídica, promotora de la defensa y protección de los derechos de los menores, así como lo prevé la Ley 1702 y el D.S. 24447.

Que, analizado el convenio, el mismo no establece los objetivos específicos de la acción concertada, las modalidades de funcionamiento y responsabilidades, etc.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 133/97, propone al Pleno, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad Boliviana de Informática (UBI).

Que, es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 25 de julio de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Universidad Boliviana Informática (UBI), que tiene por objeto implementar las Prácticas de "Trabajo Social" de los Estudiantes de esta área, en las oficinas de Defensorías Municipales, en calidad de PROMOTORES DEFENSORES.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
Sr. Jorge Poppe Avilés  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.